

Anexo II (b)

Decreto 70/2024, de 4 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el inmueble denominado Casa Natal de José Caballero, en el municipio de Huelva.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva (certificación emitida el 21 de diciembre de 2023).	Accesible	
2	Informes valoración de alegaciones presentadas	Parcialmente accesible	2
3	Informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, de 21 de febrero de 2024.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e:  
coordinacion.vcsj.ctcd@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	06/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DVPPNXK3MKFN99ZVEYPZ8PRH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Rafael Romero Díaz, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, CERTIFICO:

Que en la sesión 13/2023, de 24 de octubre de 2023, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico aparece acuerdo que, literalmente transcrito, dice así:

*“08. EXPTE 14692: INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE SITIO HISTÓRICO, DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS “CASA NATAL DE JOSÉ CABALLERO” Y “LABORATORIO FARMACÉUTICO CABALLERO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.*

*La comisión por unanimidad emite informe en el mismo sentido que el de la ponencia.*

...EXPTE. 14692

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2023

*EXPEDIENTE: INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “Laboratorio farmacéutico Caballero” en el término municipal de HUELVA.*

*PROMOTOR: consejería de turismo, cultura y deporte*

#### MARCO JURÍDICO

*La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva incoa procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “laboratorio farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva (BOJA núm. 50 de 15/03/2023, pp.4721/1-4721/5).*



FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/12/2023	PÁGINA 1/5
	RAFAEL ROMERO DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T5QUAV37SSTQ76EAQVA434PQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En virtud del art. 9.6 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y del art. 12.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, una vez instruido el expediente de un Bien de Interés Cultural se precisa de un informe de alguna de las instituciones consultivas reconocidas por la legislación vigente.

*propuesta de inscripción en el catálogo general del Patrimonio histórico andaluz*

*“La Casa Natal de José Caballero” y el “Laboratorio Farmacéutico José Caballero” son los espacios vinculados a la trayectoria vital y profesional de José Caballero, el pintor onubense más representativo de la vanguardia cultural del XX. Merecedor de la Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes y Premio Nacional de Artes Plásticas; ha recibido el título de Hijo Predilecto de Andalucía y la Medalla de Oro de la Ciudad de Huelva, entre otros muchos reconocimientos.*

*Ambos edificios situados en pleno centro urbano de Huelva, en calle Espronceda n.º 4 y calle Concepción n.º 4D, constituyen expresiones materiales y simbólicas de la identidad de José Caballero: de su infancia, de su vida familiar y de su primer aprendizaje plástico. Estos espacios cotidianos, junto a otros enclaves de la ciudad de Huelva, permanecen intactos en el imaginario del pintor, tal y como se demuestra a través de su representación en el conjunto de un óleo y de dibujos a pluma que conforman los conocidos como “Cuadernos de Huelva”: “Así era Huelva o parecida, cuando yo viví allí. Cuando andaba soñando y tropezando por sus calles. En aquellas calles ensoladas nació mi imaginación, en sus días repetidos y sus repetidos muros blancos, cada vez más sugerentes. Porque no hay nada que obliga a soñar más que la repetición, un sol de justicia y la adversidad”. El autor, que en el año 1930 se traslada a Madrid a proseguir su formación en la Academia de San Fernando, encontrará siempre en Huelva su máximo referente de vida. De este modo, forja con la capital onubense un vínculo que se prolonga a lo largo de toda su existencia: “[...] En Huelva termina la tierra y comienza el mar. Está claro que los recuerdos de la infancia marcan para siempre [...] Huelva, mi ciudad natal, vivía de espaldas a Europa y de cara al mar inmenso. [...] Aparece en mí esa vocación de infinito, que hace la mirada más larga y más larga la imaginación”.*

#### DESCRIPCIÓN.

##### 1. Casa natal de José Caballero.

*Es el lugar en el que, el año 1913, nace José Caballero, hecho que se conmemora en una placa dispuesta junto a la puerta de acceso del edificio. El bien inmueble se localiza en la calle Espronceda, es decir, en uno de los entornos de mayor prestigio del centro de Huelva. Se trata de una edificación entre medianeras, situada en una parcela de 126 m<sup>2</sup>, con 9 metros de fachada, fondo de 17,40 metros y una superficie total construida que alcanza los 328 m<sup>2</sup>. Cada una de las dos plantas acoge una única vivienda, siendo la segunda la correspondiente al domicilio familiar de José Caballero. A ellas se suman la planta baja, que hoy acoge establecimientos comerciales. Ante todo nos encontramos ante un edificio de lenguaje modernista, de similitudes características a otros que se encuentran en el mismo contexto urbano. Ante la ausencia de fuentes documentales definitivas, su ejecución suele ser atribuida al arquitecto Francisco Monís y Morales (1879-1908). El exterior del bien inmueble prosigue una composición arquitectónica sencilla, subrayado por un revestimiento basado en ladrillo caravista y cerámica de inglete en color azul grisáceo. Cada una de las plantas que comprende la fachada se encuentran compartimentadas a través de un total de seis vanos rectangulares que son ornamentados por molduras de ladrillo y hierro forjado en las balaustradas de los balcones. Por otra parte, en la cornisa detectamos la presencia de decoración geométrica. En cuanto al interior, debemos hacer referencia al portal, que se encuentra dotado de un tradicional zócalo cerámico. Este tipo de revestimiento también se aprecia en uno de los*

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/12/2023	PÁGINA 2/5
	RAFAEL ROMERO DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T5QUAV37SSTQ76EAQVA434PQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



muros que franquean la escalera de mármol blanco que en este enclave se localiza. Si nos centramos en la vivienda natal de José Caballero, debemos atender a la óptima conservación de los elementos originales, incluyendo una distribución basada en dos áreas diferenciadas, como son la zona pública y zona privada. De todos modos, el principal interés de la vivienda reside en el amplio catálogo de pavimento hidráulico que decoran la totalidad de la casa, a excepción de patio, baños y cocina. También es reseñable el óptimo estado de conservación de la carpintería, que preserva buena parte de las piezas originales.

## 2. Laboratorio farmacéutico Caballero.

Ubicado en la arteria principal del centro urbano de Huelva, en la calle Concepción, albergaba el negocio familiar de los Caballero, puesto que tanto el padre como dos tíos paternos de José Caballero se dedicaban a la actividad farmacéutica. Este enclave incide en la personalidad y trayectoria de nuestro pintor, al ser el espacio en el que emplea buena parte de su tiempo de ocio y en el que recibe las primeras lecciones de dibujo a cargo de su padre. Este edificio, sin lugar a dudas, marco un hito en cuanto a la urbanización del contexto en el que se localiza, puesto que su alzado ascendía hasta un total de tres plantas de altura. Es una edificación entre medianeras, que se localiza en una parcela de 330 m<sup>2</sup> y que consta de 10,70 metros de fachada y fondo de 26,40 metros. Por su parte, la superficie construida es de 896 m<sup>2</sup>, distribuidos en 314 m<sup>2</sup> en planta baja y los 582 m<sup>2</sup> restantes en correspondencia a las plantas primera y segunda. Su fachada se estructura en tres calles, cuenta con un total de nueve vanos y un interesante juego de volúmenes en tres áreas diferenciadas. De este modo, la zona central se encuentra ligeramente adelantada respecto a los laterales, que son delimitados entre pilastras con ladrillo enfoscado y aparejo dispuesto a soga y tizón. Asimismo, mayoritariamente, se encuentra enfoscada, en contraste con los paños cerámicos de la planta baja, que fueron elaborados en la factoría trianera de Mensaque Rodríguez y cía y que se encuentran en estado de deterioro. El diseño original constaba de tres paños que eran desarrollados sobre un fondo cerámico que, en dos tonos diferentes de amarillo, presentaba el motivo ornamental de la copa de Higía -tradicionalmente vinculada a la profesión farmacéutica-. Sobre él se localizan los diferentes rótulos, en color negro, verde y rojo. Ya en el interior, el zaguán cuenta con dos estancias unidas longitudinalmente y separadas por un arco de reminiscencias mudéjares. Su distribución espacial resulta fidedigna a su concepción primitiva, conservándose elementos de carpintería y cerrajería del momento original. Destacan dos vidrieras y las alacenas realizadas en madera.

## DELIMITACIÓN DEL BIEN

Los bienes inmuebles quedan delimitados en las parcelas 17560/10 (casa natal de José Caballero) y 17560/13 (laboratorio farmacéutico Caballero).

## alegaciones presentadas

Con fecha de 17 y 20 de abril de 2023, la entidad mercantil BELTRANSA HUELVA S.L., propietaria del inmueble sito en calle Concepción núm 4D de Huelva (Laboratorio farmacéutico Caballero), presenta en sendos escritos iguales alegaciones relativas a la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz -en adelante CGPHA- el bien de interés cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el inmueble denominado "Laboratorio farmacéutico Caballero", las mismas consideran la exclusión del inmueble referido del procedimiento de inscripción en el CGPHA dado su estado de ruina física.

Tal y como se recogen en las alegaciones presentadas así como en la documentación complementaria presentada, el antiguo laboratorio farmacéutico Caballero fue declarado en ruina urbanística en fecha de 22/12/2010 siendo firme el día 16/07/2016, "...como consecuencia del vaciamiento de un solar próximo para la construcción de un nuevo edificio.." que produjo daños estructurales sobre el inmueble. El inmueble contaba con inqui-

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/12/2023	PÁGINA 3/5
	RAFAEL ROMERO DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T5QUAV37SSTQ76EAQVA434PQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



lino en régimen de arrendamiento que no quiso abandonarlo para poder acometer las medidas conservativas necesarias. Por ello, se produce un deterioro progresivo del edificio agravándose los daños estructurales que había sufrido. En marzo del año 2017, la arquitecta municipal del Ayuntamiento de Huelva informa de la necesidad de adoptar medidas urgentes e inmediatas de protección de los ocupantes del edificio y de los viandantes así como el desalojo inmediato del inmueble para su demolición en un plazo máximo de 20 días.

El 03/04/2017 el Ayuntamiento de Huelva aprueba la modificación del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU de Huelva para incluir en él la fachada del inmueble de la calle Concepción núm. 4D, suspendiendo con ello la licencia de derribo que había requerido. Dicha modificación fue recurrida por la titular del inmueble ante jurisdicción contencioso-administrativa dictándose sentencia estimatoria por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha de 04/12/2020 -la cual se encuentra recurrida en casación ante el Tribunal Supremo-.

El titular del inmueble alega que la documentación técnica que substancia la incoación del procedimiento de inscripción en el CGPHA del “laboratorio farmacéutico Caballero” no recoge el estado de conservación real de la edificación -ruina física-. Según las alegaciones presentadas, “el edificio se encuentra apuntalado en su interior con multitud de puntales metálicos para evitar su desplome, pero el agotamiento de sus forjados y estructura, en lamentable estado, indica que en cualquier momento puede producirse igualmente su derrumbe”. Al respecto, el pasado día 19/06/2023 el Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico giró visita al inmueble en cuestión, no pudiendo acceder al interior del mismo dado su peligrosidad por su avanzado deterioro.

Esta Delegación Territorial no ha tenido conocimiento del estado ruinoso del inmueble denominado “laboratorio farmacéutico Caballero” (Ref. Catastral 1756013PB8215N0001MZ) hasta e momento en que el titular del mismo presenta las alegaciones antes referidas.

Dado el estado firme de ruina física del inmueble objeto de protección, tal y como se recoge en el informe de la arquitecta municipal así como la sentencia del TSJA de 04/12/2020, no cabe incluir el “laboratorio farmacéutico Caballero” en la delimitación del bien de interés cultural del Sitio Histórico propuesto ya que no resulta posible la recuperación de su materialidad constructiva y con ello de sus valores arquitectónicos. En este sentido, el deber de conservación de los titulares de los inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz establecido en el artículo 14.1 de la LPHA sólo sería exigible hasta el límite determinado por el estado de conservación del inmueble en el momento de su incoación, esto es, ruina física.

Con fecha de 10/05/2023 el Excmo. Ayuntamiento de Huelva presenta escrito de alegaciones en el que se recogen todos los antecedentes urbanísticos del inmueble sito en calle Concepción núm. 4D los cuales concluyen en los siguientes términos:

“19. Con fecha de 15 de enero de 2021 se presenta escrito de la propiedad en el que se solicita el derribo de la totalidad del inmueble. Dicho escrito fue contestado por la Técnico de Administración General manifestando que el Ayuntamiento ha recurrido en casación la Sentencia de la sección segunda del Tribunal Superior de Justicia, por lo que hasta tanto no fuera firme la sentencia no procedía conceder licencia de derribo del primer proyecto presentado.

Expuestos todos los antecedentes anteriores para su conocimiento y constancia en el expediente incoado por la Junta de Andalucía, los cuales constan en las dependencias municipales en relación a los inmuebles del EDIFICIO “ANTIGUA FARMACIA Y LABORATORIO SITO EN CALLE CONCEPCIÓN N.º 4D (Ref. Catastral 17560/13)”.

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/12/2023	PÁGINA 4/5
	RAFAEL ROMERO DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T5QUAV37SSTQ76EAQVA434PQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*EL referido recurso de casación se presenta frente a la sentencia estimatoria contra la modificación del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU de Huelva para incluir en él la fachada del inmueble de la calle Concepción núm. 4D.*

*Al margen de que la sentencia adquiera firmeza en la jurisdicción superior, la misma no cuestiona el estado de conservación del inmueble objeto de protección por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que, nos encontramos ante el mismo hecho valorado en las alegaciones presentadas por el titular de la edificación en cuestión, es decir, nos encontramos ante un inmueble en estado de ruina física cuyos valores materiales se encuentran comprometidos.*

#### PROPUESTA

*Conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe técnico, se considera que la propuesta de inscripción en el CGPHA del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, debe ser del inmueble denominado “Casa natal José Caballero” sito en calle Espronceda núm. 4, con referencias catastrales 1756010PB8215N0001LZ, 1756010PB8215N0002BX y 1756010PB8215N0003ZM.*

*Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar emita informe en virtud del art. 9.6 de la LPHA y del art. 12.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.*

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia...”*

Extiendo la presente, con la advertencia de que esta certificación se extiende conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 del la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público puesto que el acta será objeto de aprobación en la siguiente sesión de la Comisión, en Huelva en la fecha que se indica electrónicamente.

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Rafael Romero Díaz

**Vº Bº LA PRESIDENTA,**

Fdo.: María Teresa Herrera Vidarte

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	21/12/2023	PÁGINA 5/5
	RAFAEL ROMERO DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T5QUAV37SSTQ76EAQVA434PQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: SBBCC/DPPH

Asunto: Informe alegaciones BIC  
Sitio Histórico José Caballero

BELTRANSA HUELVA S. L.

Pl. Doctor Quintero Guerrero, nº 1, 8, E,  
21003 Huelva

En relación al procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “Laboratorio Farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva, se adjunta informe del Servicio de Bienes Culturales sobre la alegación presentada.

Lo cual se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES,**  
Fdo.: Antonio Jesús Portero Moreno

Avda. de Alemania 1 Bis  
21001 HUELVA

T: 959004444  
[delegacion.huelva.cph@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.huelva.cph@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	23/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



# Sistema de Notificaciones Electrónicas

## Datos de la notificación

Id Remesa: 76894750

Id Notificación: 81906022

Remitente: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Destinatario:

Identificador:

Obligado a relacionarse electrónicamente: No

Titular: - Id. de Titular: -

Registro de salida: 202399903377897 - 30/11/2023 11:51:36

Procedimiento: 6415 - Protección bienes culturales: Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,

Centro directivo: A01035508 - Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva

Código DIR3 del destinatario: --

Asunto: Informe de alegaciones BIC casa natal de José Caballero y Laboratorio Farmaceutoco Caballero

Código de Expediente: —

Código de Expediente Normalizado: —

Emails de aviso:

Teléfonos de aviso: -

## Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA-256):

Tamaño de la notificación: 142.353 Bytes

## Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

## Estados de la notificación

Estado: Pendiente

Puesta a disposición: 30/11/23 11:51

## Generación del informe

Fecha y hora de generación: 30/11/23 11:54

Firmante	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA	30-11-2023
Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Informe del Servicio de Bienes Culturales sobre la alegación presentada por BELTRANSA Huelva S.L. en relación con la incoación del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “Laboratorio Farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva.

Con fecha de 17 y 20 de abril de 2023, la entidad mercantil BELTRANSA HUELVA S.L., propietaria del inmueble sito en calle Concepción núm 4D de Huelva (Laboratorio farmacéutico Caballero), presenta en sendos escritos iguales alegaciones relativas a la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz -en adelante CGPHA- el bien de interés cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el inmueble denominado “Laboratorio farmacéutico Caballero”, las mismas consideran la exclusión del inmueble referido del procedimiento de inscripción en el CGPHA dado su estado de ruina física. En respuesta a las referidas alegaciones se emite el presente informe técnico.

### I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva incoa procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “laboratorio farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva (BOJA núm. 50 de 15/03/2023, pp.4721/1-4721/5).

Dentro del procedimiento se lleva a cabo la notificación de la resolución de incoación concediéndoles trámite de audiencia a los organismos afectados (Ayuntamiento de Huelva) así como los propietarios o titulares de derechos de los inmuebles afectos por el régimen de protección establecido, entre los que se encuentra el alegante.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 13/2023 de 24 de octubre de 2023 emite por unanimidad informe en el mismo sentido que el de la ponencia técnica, considerando que la propuesta de



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARIA	21/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



inscripción en el CGPHA del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, debe ser del inmueble denominado “Casa natal José Caballero” sito en calle Espronceda núm. 4.

## II. ALEGACIONES

Con fecha de 17 y 20 de abril de 2023, la entidad mercantil **BELTRANSA HUELVA S.L.**, propietaria del inmueble sito en calle Concepción núm 4D de Huelva (Laboratorio farmacéutico Caballero), presenta en sendos escritos iguales alegaciones relativas a la incoación del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz -en adelante CGPHA- el bien de interés cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el inmueble denominado “Laboratorio farmacéutico Caballero”, las mismas consideran la **exclusión del inmueble referido del procedimiento de inscripción en el CGPHA dado su estado de ruina física.**

Tal y como se recogen en las alegaciones presentadas así como en la documentación complementaria presentada, el antiguo laboratorio farmacéutico Caballero fue declarado en **ruina urbanística** en fecha de 22/12/2010 siendo firme el día 16/07/2016, “...como consecuencia del vaciamiento de un solar próximo para la construcción de un nuevo edificio..” que produjo daños estructurales sobre el inmueble. El inmueble contaba con inquilino en régimen de arrendamiento que no quiso abandonarlo para poder acometer las medidas conservativas necesarias. Por ello, se produce un deterioro progresivo del edificio agravándose los daños estructurales que había sufrido. En marzo del año 2017, la arquitecta municipal del Ayuntamiento de Huelva informa de la necesidad de adoptar medias urgentes e inmediatas de protección de los ocupantes del edificio y de los viandantes así como el desalojo inmediato del inmueble para su **demolición en un plazo máximo de 20 días.**

El 03/04/2017 el Ayuntamiento de Huelva aprueba la modificación del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU de Huelva para incluir en él la fachada del inmueble de la calle Concepción núm. 4D, suspendiendo con ello la licencia de derribo que había requerido. Dicha modificación fue recurrida por la titular del inmueble ante jurisdicción contencioso-administrativa dictándose sentencia estimatoria por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha de 04/12/2020 -la cual se encuentra recurrida en casación ante el Tribunal Supremo-.

El titular del inmueble alega que la **documentación técnica** que substancia la incoación del procedimiento de inscripción en el CGPHA del “laboratorio farmacéutico Caballero” **no recoge el estado de conservación real de la edificación** -ruina física-. Según las alegaciones presentadas, “el edificio se encuentra apuntalado en su interior con multitud de puntales metálicos para evitar su desplome, pero el agotamiento de sus forjados y estructura, en lamentable estado, indica que en cualquier momento puede producirse igualmente su derrumbe”.

## III. VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES

Con motivo de contrastar las alegaciones esgrimidas por el alegante, el pasado día 19/06/2023 el Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico giró visita al inmueble en cuestión, no pudiendo acceder al interior del mismo dado su peligrosidad por su avanzado deterioro. El inmueble correspondiente con al “antiguo laboratorio farmacéutico Caballero” (Ref. Catastral 1756013PB8215N0001MZ) se encuentra apuntalado en su interior con puntales metálicos que sustenta el forjado superior imposibilitando el acceso al interior del mismo. Esta Delegación Territorial no ha tenido conocimiento del estado ruinoso del inmueble en cuestión hasta el momento en que el titular del mismo presenta las alegaciones ya referidas.

En este sentido, dado el estado de conservación ruinoso del “laboratorio farmacéutico Caballero” en el momento de la incoación de su inscripción en el CGPHA, podemos afirmar que las fotografías del mismo recogidas en el documento “análisis histórico-artístico de la casa natal de José Caballero y Laboratorio farmacéutico Dr. Ca-

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARIA	21/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



ballero”, suscrito por D. [REDACTED], no se corresponde con el estado de conservación actual del inmueble (Alegación Segunda). Por lo ello, no pueden servir de fundamento o muestra de los valores históricos artísticos a proteger, ya que son casi inexistentes.

Tal y como señala el alegante, “consta acreditado por Sentencias judiciales firmes la ruina del inmueble, y por tanto la imposibilidad de su rehabilitación o recuperación en forma alguna, no ya por superar sobradamente el 50% de su valor, sino por concurrir imposibilidad técnica por agotamiento estructural y de forjados y deterioro generalizado de todos los elementos constructivos” (Alegación Cuarta). Al respecto, el informe técnico municipal de fecha de 6 de marzo de 2017 determinaba que “...en un plazo máximo de **20 días se deberá acometer el derribo de la edificación**, para lo cual se deberá presentar Proyecto de Derribo...”.

Por todo ello, se constata que el inmueble denominado “laboratorio farmacéutico Caballero”, objeto del régimen de protección cautelar establecido por la incoación del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien de interés cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “laboratorio farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva, tiene declarado el estado de ruina así como presenta un estado de conservación de ruina física, con el consiguiente riesgo de colapso -total o parcial- del edificio.

#### IV. CONCLUSIONES

Dado el estado firme de ruina física del inmueble objeto de protección, tal y como se recoge en el informe de la arquitecta municipal así como la sentencia del TSJA de 04/12/2020, **no cabe incluir el “laboratorio farmacéutico Caballero” en la delimitación del bien de interés cultural del Sitio Histórico** propuesto ya que no resulta posible la recuperación de su materialidad constructiva y con ello de sus valores arquitectónicos. En este sentido, el deber de conservación de los titulares de los inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz establecido en el artículo 14.1 de la LPHA sólo sería exigible hasta el límite determinado por el estado de conservación del inmueble en el momento de su incoación, esto es, **ruina física**. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 13/2023 de 24 de octubre de 2023 emite por unanimidad informe en el mismo sentido que el de la ponencia técnica, considerando que la propuesta de inscripción en el CGPHA del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, debe ser del inmueble denominado “Casa natal José Caballero” sito en calle Espronceda núm. 4.

En base a todo lo anteriormente expuesto, **se consideran favorables las alegaciones** presentadas por BELTRANSA HUELVA S.L. relativas a la exclusión del inmueble denominado “laboratorio farmacéutico Caballero” sito en calle Concepción núm. 4D (Ref. Catastral 1756013PB8215N0001MZ) del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien de interés cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “laboratorio farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva.

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Fdo.: Pablo S. Guisande Santamaría

**EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES**

Fdo.: Antonio Jesús Portero Moreno

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARIA	21/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: SBBCC/DPPH

Asunto: Informe alegaciones BIC  
Sitio Histórico José Caballero

AYUNTAMIENTO DE HUELVA  
PL. CONSTITUCIÓN S/N  
21003 HUELVA

En relación al procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “Laboratorio Farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva, se adjunta informe del Servicio de Bienes Culturales sobre la alegación presentada.

Lo cual se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES,**  
Fdo.: Antonio Jesús Portero Moreno

Avda. de Alemania 1 Bis  
21001 HUELVA

T: 959004444  
[delegacion.huelva.cph@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.huelva.cph@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	23/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	202327500002628
Fecha y hora de registro:	30-11-2023 11:23:21

**ORIGEN**

Oficina: O00029437 - Registro Delegación Territorial Turismo, Cultura y Deporte Huelva

Unidad de tramitación: A01035394 - Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva

**DESTINO**

Oficina: O00012548 - Registro General del Ayuntamiento de Huelva

Unidad de tramitación: L01210412 - Ayuntamiento de Huelva

**INFORMACIÓN DEL REGISTRO**

Resumen: INFORME DE ALEGACIONES DEL BIC CASA NATAL DE JOSÉ CABALLERO Y LABORATORIO FARMACÉUTICO CABALLERO

Num. Expediente:

Expone:

Solicita:

**DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA**

Nombre :	OFICIO_ALEGAC_AYTO(F).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	6126	HASH:	
Nombre :	INFO_ALEGAC_AYTO(F).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	6126	HASH:	
Nombre :	OFICIO_ALEGAC_AYTO(F).pdf	Validez:	Copia original
Tamaño:	70276	HASH:	
Nombre :	INFO_ALEGAC_AYTO(F).pdf	Validez:	Copia original
Tamaño:	81774	HASH:	

No acompaña documentación física

## Informe del Servicio de Bienes Culturales sobre la alegación presentada por Excmo. Ayuntamiento de Huelva en relación con la incoación del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “Laboratorio Farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva.

Con fecha de 10 de mayo de 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta escrito de alegaciones relativas a la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz -en adelante CGPHA- el bien de interés cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el inmueble denominado “Laboratorio farmacéutico Caballero”, las mismas consideran la ausencia de firmeza de la sentencia del TSJA decaída sobre el recurso contra la modificación del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU de Huelva para incluir en él la fachada del inmueble de la calle Concepción núm. 4D. En respuesta a las referidas alegaciones se emite el presente informe técnico.

### I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva incoa procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “laboratorio farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva (BOJA núm. 50 de 15/03/2023, pp.4721/1-4721/5).

Dentro del procedimiento se lleva a cabo la notificación de la resolución de incoación concediéndoles trámite de audiencia a los organismos afectados (Ayuntamiento de Huelva) así como los propietarios o titulares de derechos de los inmuebles afectos por el régimen de protección establecido.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 13/2023 de 24 de octubre de 2023 emite por unanimidad informe en el mismo sentido que el de la ponencia técnica, considerando que la propuesta de



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARIA	21/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



inscripción en el CGPHA del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, debe ser del inmueble denominado “Casa natal José Caballero” sito en calle Espronceda núm. 4.

## II. ALEGACIONES

Con fecha de 10/05/2023 el **Excmo. Ayuntamiento de Huelva** presenta escrito de alegaciones en el que se recogen todos los antecedentes urbanísticos del inmueble sito en calle Concepción núm. 4D los cuales concluyen en los siguientes términos:

“19. Con fecha de 15 de enero de 2021 se presenta escrito de la propiedad en el que se solicita el derribo de la totalidad del inmueble. Dicho escrito fue contestado por la Técnico de Administración General manifestando que el Ayuntamiento ha recurrido en casación la Sentencia de la sección segunda del Tribunal Superior de Justicia, por lo que hasta tanto no fuera firme la sentencia no procedía conceder licencia de derribo del primer proyecto presentado.

Expuestos todos los antecedentes anteriores para su conocimiento y constancia en el expediente incoado por la Junta de Andalucía, los cuales constan en las dependencias municipales en relación a los inmuebles del **EDIFICIO “ANTIGUA FARMACIA Y LABORATORIO SITO EN CALLE CONCEPCIÓN N.º 4D (Ref. Catastral 17560/13)”**.

El referido recurso de casación se presenta frente a la sentencia estimatoria contra la modificación del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU de Huelva para incluir en él la fachada del inmueble de la calle Concepción núm. 4D del término municipal de Huelva.

## III. VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES

Con motivo de contrastar las alegaciones en este mismo procedimiento esgrimidas por el titular del inmueble objeto del recurso de casación, el pasado día 19/06/2023 el Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico giró visita al inmueble en cuestión, no pudiendo acceder al interior del mismo dado su peligrosidad por su avanzado deterioro. El inmueble correspondiente con al “antiguo laboratorio farmacéutico Caballero” (Ref. Catastral 1756013PB8215N0001MZ) se encuentra apuntalado en su interior con puntales metálicos que sustenta el forjado superior imposibilitando el acceso al interior del mismo. Esta Delegación Territorial no ha tenido conocimiento del estado ruinoso del inmueble en cuestión hasta el momento en que el titular del mismo presenta las alegaciones ya referidas.

Asimismo, tal y como recoge el propio escrito de alegaciones del Consistorio onubense, “mediante acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha de 22 de septiembre de 2010 se declaró la ruina urbanística de los inmuebles de calle Concepción n.º 4 y 4D (en tanto que superaba económicamente, vía rehabilitación de los mismos, la obligación legal del deber de conservación establecida en la LOUA) y ordenaba la demolición o completa rehabilitación del edificio, y sólo en relación al edificio de calle concepción n.º 4, catalogado con el grado de protección P3, obligaba a la restitución de la fachada en sus condiciones originales. No así, en relación al edificio sito en calle Concepción n.º 4D el cual no disponía de ningún grado de protección en el Catálogo del vigente Plan Especial del Casco Histórico, que data de 2001”. El referido acuerdo fue recurrido recayendo sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Huelva de fecha de 18 de julio de 2014 que desestima el recurso interpuesto y declara ajustados a derecho el acuerdo municipal.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARIA	21/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Contra la anterior sentencia se interpone Recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que dicta sentencia el 30 de abril de 2015 que confirma la anterior sentencia y zanja la cuestión confirmando la declaración de ruina del edificio y establece como adecuada la consideración unitaria del inmueble.

Con fecha de 6 de marzo de 2017, la arquitecta municipal del Departamento de Disciplina Urbanística, Dña. Montserrat Plaza Fuentes, tras visita de inspección emite informe que concluye con el deber de exigencia de adopción de medidas urgentes e inmediatas en el plazo máximo de dos días (protección de balcones, apeo de cargaderos, revisión de elementos de apeo interior al edificio, colocación de vallado provisional). Las cuales fueron acometidas. Asimismo se establecía la necesidad de desalojo inmediato del local comercial del edificio así como que “...en un plazo máximo de **20 días se deberá acometer el derribo de la edificación**, para lo cual se deberá presentar Proyecto de Derribo...”.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de 3 de abril de 2017 se procede a la aprobación inicial de la Catalogación parcial del inmueble en cuestión. Tras la tramitación municipal, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 adoptó **acuerdo de aprobación definitiva** del Documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva para la inclusión de la correspondiente ficha relativa al edificio sito en calle Concepción n.º 4D.

Contra dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno se interpuso Recurso Contencioso Administrativo habiendo recaído Sentencia dictada el 4 de diciembre de 2020 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que **anula el acuerdo municipal**. Dicha Sentencia ha sido **recurrida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en Casación, estando pendiente de sentencia del Tribunal Supremo**.

Al margen de que la sentencia adquiera firmeza en la jurisdicción superior, la misma no cuestiona el estado de conservación del inmueble objeto de protección por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Según la información recogida en el escrito del elegante así como del resto de documentos obrantes en esta Delegación Territorial, se constata que el inmueble denominado “laboratorio farmacéutico Caballero”, objeto del régimen de protección cautelar establecido por la incoación del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien de interés cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “laboratorio farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva, tiene declarado el estado de ruina así como presenta un estado de conservación de ruina física, con el consiguiente riesgo de colapso -total o parcial- del edificio.

#### IV. CONCLUSIONES

Dado el estado firme de ruina física del inmueble objeto de protección, tal y como se recoge en el informe de la arquitecta municipal así como la sentencia del TSJA de 04/12/2020, **no cabe incluir el “laboratorio farmacéutico Caballero” en la delimitación del bien de interés cultural del Sitio Histórico** propuesto ya que no resulta posible la recuperación de su materialidad constructiva y con ello de sus valores arquitectónicos. En este sentido, el deber de conservación de los titulares de los inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz establecido en el artículo 14.1 de la LPHA sólo sería exigible hasta el límite determinado por el estado de conservación del inmueble en el momento de su incoación, esto es, **ruina física**.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARIA	21/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Todo ello al margen de que la sentencia adquiriera firmeza en la jurisdicción superior puesto que la misma no cuestiona el estado de conservación del inmueble objeto de protección por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En base a todo lo anteriormente expuesto, **se considera que las alegaciones presentadas** por Excmo. Ayuntamiento de Huelva relativas al recurso de Casación interpuesto contra la Sentencia de 4 de diciembre de 2020 del TSJA que anulaba el acuerdo por el que se aprobaba definitivamente el Documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva para la inclusión de la correspondiente ficha relativa al edificio sito en calle Concepción n.º 4D, **no determinan el contenido de la incoación** del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien de interés cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “Casa natal de José Caballero” y “laboratorio farmacéutico Caballero” en el término municipal de Huelva en relación al inmueble denominado “laboratorio farmacéutico Caballero” sito en calle Concepción núm. 4D (Ref. Catastral 1756013PB8215N0001MZ).

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Fdo.: Pablo S. Guisande Santamaría

**EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES**

Fdo.: Antonio Jesús Portero Moreno

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	21/11/2023	PÁGINA 4/4
	PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARIA		
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

**INFORME AJ-CTCD 2024/27.- DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE SITIO HISTÓRICO, EL INMUEBLE DENOMINADO CASA NATAL DE JOSÉ CABALLERO, EN HUELVA.**

**Asunto: Facultativo. Patrimonio Histórico. Bienes de Interés Cultural. Sitio Histórico. Declaración. Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.**

Solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Histórico con carácter urgente, informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, al amparo de lo previsto en los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cumple al Letrado que suscribe formular las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El Decreto cuyo borrador se somete a nuestro informe pone fin al procedimiento tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del inmueble denominado Casa natal de José Caballero, en Huelva.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA) define en su artículo 26.4 a los Sitios Históricos en los términos que siguen:

*“Son Sitios Históricos los lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras humanas, que posean un relevante valor histórico, etnológico, arqueológico, paleontológico o industrial”.*

Por su parte, el artículo 27 LPHA establece lo siguiente:

*“1. En la inscripción de los bienes inmuebles de interés cultural deberán concretarse, tanto el bien objeto central de la protección como, en su caso, el espacio que conforme su entorno.*

*2. En la inscripción de dichos bienes inmuebles se harán constar, además, aquellos bienes muebles y las actividades de interés etnológico que por su íntima vinculación con el inmueble deban quedar adscritos al mismo, gozando de la consideración de Bien de Interés Cultural.*



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		21/02/2024 09:51	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDSaL2PBBuV0B7cqSQSrt1ZYYN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

De conformidad con esta previsión legal, en el anexo III al borrador de Decreto se describe el bien inmueble y se explican las razones de su relevancia histórica, al haber sido la casa natal del pintor onubense José Caballero (1913-1991).

Se recogen asimismo como anexos al borrador de Decreto la delimitación del bien inmueble, tanto literal como cartográfica.

**SEGUNDA.-** Por lo que hace al expediente tramitado, consta en la documentación que se nos remite que el mismo se inició por Resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, por la que fue incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “*Casa natal de José Caballero*” y “*Laboratorio farmacéutico Caballero*”, en el término municipal de Huelva. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 15 de marzo de 2023.

El procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva.

Se incluye en la documentación que integra el expediente informe emitido el 24 de octubre de 2023 por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados “*Casa natal de José Caballero*” y “*Laboratorio farmacéutico Caballero*”, en el término municipal de Huelva.

El expediente fue sometido al trámite de información pública por la ya citada Resolución de incoación de 9 de marzo de 2023. No consta que dicho trámite haya sido utilizado por ninguna persona o entidad interesada para formular alegaciones.

Consta en el expediente que se ha otorgado trámite de audiencia al Ayuntamiento de Ronda y a las personas titulares de la propiedad u otros derechos reales sobre los inmuebles objeto del procedimiento. Uno de estos titulares, la mercantil “*Beltransa Huelva, S.L.*”, ha hecho uso de este trámite para presentar escrito de alegaciones, las cuales han sido debidamente examinadas, y aceptadas, por el órgano instructor del expediente. La aceptación de estas alegaciones ha determinado que se excluya de la delimitación del Sitio Histórico al inmueble denominado “*Laboratorio farmacéutico Caballero*”, por encontrarse en estado de ruina.

Por último, obra en el expediente diligencia emitida, con fecha 5 de febrero de 2024, por el Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.

**TERCERA.-** Por lo que respecta al plazo para resolver el procedimiento que nos ocupa, el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación.

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva de 9 de marzo de 2023, por lo que nos encontramos aún en plazo para dictar y publicar la resolución del procedimiento.

**CUARTA.-** Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

*“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:*

*a. Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...).”*

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

Sevilla, 21 de febrero de 2024  
El Letrado de la Junta de Andalucía  
Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		21/02/2024 09:51	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDSaL2PBBuV0B7cqSQSrt1ZYYN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	